



CIRCULAR Nº 02/2024

En Palma, a 31 de enero de 2024.

Apreciado asociado:

A través de la presente damos difusión a la información comercial que nos llega desde la patronal AEVECAR, relacionada con lo dispuesto en el Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los **riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.**

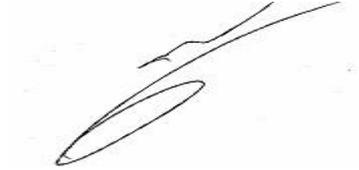
Parece ser que pese a que esta normativa se promulgó hace décadas y nuestra actividad está incluida dentro de su ámbito de aplicación, en los últimos tiempos desde la parte sindical se viene insistiendo en la necesidad de un control preventivo específico de salud sobre nuestros expendedores en la línea marcada por este Real Decreto en relación a la **presencia de benceno en los combustibles.**

A modo de breve introducción mencionar que en dicha norma se establecen las disposiciones mínimas aplicables a las actividades en las que los trabajadores estén o puedan estar expuestos a agentes cancerígenos o mutágenos como consecuencia de su trabajo, entendiéndose por agente cancerígeno o mutágeno una sustancia o mezcla que cumpla los criterios para su clasificación como cancerígeno o mutágeno en células germinales de categoría 1A o 1B establecidos en el anexo I del Reglamento (CE) nº 1272/2008 y también se entenderá como agente cancerígeno una sustancia, mezcla o procedimiento de los mencionados en el anexo I del real decreto, así como una sustancia o mezcla que se produzca durante uno de los procedimientos mencionados en dicho anexo.

En este contexto, desde AEVECAR nos han remitido para hacer llegar a nuestros asociados los presupuestos de dos entidades especializadas (servicios de prevención), **EUROPREVEN y QUIRON PREVENCIÓN**, para realizar las mediciones y muestreo establecido en la normativa en nuestros expendedores, con la particularidad de que la segunda adjuntan dos presupuestos, uno para medir tareas con largas y cortas exposiciones y otro solamente las largas, figurando en los mismos con mayor detalle la estrategia de medición planteada y el precio ofertado para cubrir el servicio, adjuntándose copia de los mismos para su análisis con detalle.

En cualquier caso, dicha actuación se enmarca dentro del ámbito más genérico de la vigilancia de la salud, servicio que cada una de nuestras empresas tiene contratado con un servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL) concreto y determinado, por lo que también existe la opción de consultar con nuestro propio SPRL la cobertura de este servicio y el precio.

Reciban un cordial saludo.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Joan Mayans', written over a faint, light-colored circular stamp or watermark.

Fdo. Joan Mayans
Presidente.